

homologación del equipo Radar para buques menores de 500 TRB, marca «Koden», modelo MD-3840 T/F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Equipo NO-SOLAS,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «Koden»/MD-3840 T/F. Número de homologación: 86.0264.

La presente homologación es válida hasta el 17 de diciembre de 2004.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**1258**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 14 de mayo, 15 de julio, 24 de septiembre y 3 de diciembre de 1999, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Orden de 28 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que su concesión se efectuará trimestralmente por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de Ministro de Educación y Cultura, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), 15 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 1999, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, produciendo, en consecuencia, la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte, se han detectado errores y omisiones en la valoración de ciertas solicitudes, según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 28 de enero de 1999.

Asimismo, se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 28 de enero de 1999.

Segundo.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida a los Profesores que se relacionan en el anexo II, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la mencionada convocatoria de 28 de enero de 1999.

Tercero.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo III de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la resolución de concesión de ayuda.

Cuarto.—1. Conceder ayudas económicas individuales a los Profesores que a continuación se relacionan, con las cantidades íntegras que se detallan:

Ortega Puertas, Catalina. Número de identificación fiscal: 45.069.489-T. Ceuta. Importe: 200.000 pesetas.

Villareal Sánchez, Sagrario. Número de identificación fiscal: 5.610.460-R. Ciudad Real. Importe: 75.000 pesetas.

Gutiérrez Barrenechea, María del Mar. Número de identificación fiscal: 33.518.614-R. Madrid-centro. Importe: 84.980 pesetas.

Suárez Guaita, Pilar. Número de identificación fiscal: 73.555.104-T. Madrid-este. Importe: 190.210 pesetas.

García Calatayud, Mercedes. Número de identificación fiscal: 22.959.341-M. Murcia. Importe: 90.000 pesetas.

Manzanero Barrachina, Teresa Rosa. Número de identificación fiscal: 29.095.433-L. Murcia. Importe: 47.668 pesetas.

Real García-Arroba, José Luis. Número de identificación fiscal: 3.850.335-C. Toledo. Importe: 45.000 pesetas.

2. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique su participación en la actividad en los términos establecidos en el apartado décimo de la convocatoria de 28 de enero de 1999.

Quinto.—Corregir el error padecido en la Resolución de 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) por la que se modificaban las Resoluciones de 14 de mayo y 15 de julio de 1999, en el siguiente sentido:

Página 38574. Ciudad Real. Bueno Monroy, Florentina. Número de identificación fiscal: 5.894.940-V. Queda anulada y sin efectos la modificación de 56.200 pesetas como cantidad a percibir, correspondiendo a la interesada percibir la ayuda por importe de 80.000 pesetas que se le concedía en la Resolución de 14 de mayo de 1999.

Sexto.—1. Corregir los errores padecidos en la Resolución de 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se modificaban las Resoluciones de 14 de mayo, 15 de julio y 24 de septiembre de 1999, según se indica a continuación:

Página 45445. Albacete. Jiménez Rodríguez, Luis Carlos. Número de identificación fiscal: 27.472.844-B. Cantidad a percibir: Donde dice: «23.575», debe decir: «41.500».

Página 45446. Cáceres. Alvarado Rubio, Isidro. Número de identificación fiscal: 6.988.666-R. Cantidad a percibir: Donde dice: «44.888», debe decir: «61.948».

Página 45446. Cáceres. Fernández Villares, Francisca. Número de identificación fiscal: 6.931.080-F. Queda anulada y sin efectos la modificación de 44.150 pesetas como cantidad a percibir, correspondiendo a la interesada percibir la ayuda por importe de 180.000 pesetas que se le concedía en la Resolución de 14 de mayo de 1999.

Página 45447. Toledo. García Codesal, Juan Francisco. Número de identificación fiscal: 7.879.444-N. Queda anulada su inclusión en esta relación modificativa, correspondiendo al interesado percibir la ayuda que por importe de 20.280 pesetas se le concedía en la Resolución de 14 de mayo de 1999.

Página 45448. Relación B. Melilla. Martínez Gómez, Rosario. Número de identificación fiscal: 44.259.011-L. Queda anulada y sin efectos la modificación de 24.120 pesetas como cantidad a percibir, correspondiendo a la interesada percibir la ayuda por importe de 141.250 pesetas que se le concedía en la Resolución de 15 de julio de 1999.

Página 45448. Relación C. León. Cabarcos Bermúdez, Pilar. Número de identificación fiscal: 33.313.578-X. Queda anulada y sin efectos la modificación de 79.036 pesetas como cantidad a percibir, correspondiendo a la interesada percibir la ayuda por importe de 112.200 pesetas que se le concedía en la Resolución de 24 de septiembre de 1999.

Página 45449. Toledo. García García, Julia María. Número de identificación fiscal: 33.366.263-W. Queda anulada la inclusión en esta resolución modificativa, correspondiendo a la interesada percibir la ayuda que por importe de 46.352 pesetas se le concedía en la Resolución de 14 de mayo de 1999.

Página 45449. Relación C. Donde dice: «Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio)», debe decir: «Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre)».

2. Corregir los errores padecidos en la Resolución de 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se concedían ayudas económicas correspondientes al cuarto trimestre de 1999, según se indica a continuación:

Página 45452. Madrid-sur. Martínez Martínez, Raquel. Número de identificación fiscal: 4.555.639-Y. Queda anulada y sin efectos la referencia al número 110 dado que se encuentra duplicado respecto al número 109, siendo correcto lo referido únicamente respecto a este último número 109.

Página 45453. Murcia. Valcárcel Martínez de Miguel, María Isabel. Número de identificación fiscal: 74.331.052-C. Donde dice: «Importe pesetas: 103.300», debe decir: «Importe pesetas: 99.000».

Página 45453. Salamanca. Benito Medina, Elena. Número de identificación fiscal: 796.457-P. Queda anulada y sin efectos la referencia al número 136 que se encuentra duplicado respecto al número 135, siendo correcto lo referido únicamente respecto a este último número 135.

Séptimo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

#### ANEXO I

##### Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 14 de mayo de 1999 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
Albacete .....	Sánchez Onandia, Olga .....	30.553.312-C	108.000	96.000
Asturias .....	Sánchez Medina, Daniel .....	10.857.242-T	136.600	66.600
Badajoz .....	Juan Sierra, Gabriel .....	26.465.259-X	51.772	47.472
Burgos .....	Martínez Palomo, Teresa .....	13.127.478-K	102.640	100.000
Ciudad Real .....	Ruiz Fresneda, Matilde .....	5.618.951-M	95.688	92.388
Madrid-centro .....	Herranz Esteve, Alicia .....	51.353.057-Z	99.225	89.775
Madrid-centro .....	López Rivera, Carlos .....	50.077.982-J	124.500	89.775
Madrid-centro .....	Lloret Gregori, José Andrés .....	50.274.019-K	134.600	87.251
Madrid-este .....	Martínez de la Fuente, Rafael .....	12.694.304-Y	49.612	44.888
Madrid-sur .....	Cebrián Martín, Alejandra .....	8.944.754-P	66.000	0
Madrid-sur .....	Sobrado Rodríguez, María del Carmen .....	34.919.477-A	82.288	67.788
Salamanca .....	Holgado Escudero, Francisco .....	978.605-R	87.900	66.600
Toledo .....	Cejuela Punzón, Juan Antonio .....	70.341.810-J	36.000	17.620
Toledo .....	Martínez Ruiz, María del Carmen .....	3.783.427-L	41.220	37.920

##### Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 24 de septiembre de 1999 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
Madrid-centro .....	Martín-Moyano Serrano, Raquel .....	50.952.043-M	30.600	23.600
Toledo .....	Garrido Morales, Juan .....	6.200.673-B	76.500	46.500

##### Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 3 de diciembre de 1999 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
Albacete .....	Díaz Palacios, Gloria .....	5.167.165-P	31.580	10.080
Madrid-este .....	Ponce Núñez, Ana Belén .....	5.909.071-A	18.500	15.000
Madrid-oeste .....	Piñero Gil, Carmen Cecilia .....	50.703.762-D	79.400	37.820
Madrid-sur .....	Cordón Gámiz, Araceli .....	416.417-W	30.000	25.000
Murcia .....	García Galián, Santiago .....	74.491.416-M	45.000	41.828
Toledo .....	Martín González, Jesús María .....	3.786.210-L	76.388	46.388
Importe total anexo I .....			1.604.013	1.150.293

## ANEXO II

**Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), una vez comprobado que fueron valorados erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la convocatoria de 28 de enero de 1999**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 14 de mayo de 1999	Importe que procede conceder	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente resolución y la concedida anteriormente
Ciudad Real .....	Murillo Mas, Fernando .....	25.086.167-K	26.800	180.000	153.200
Madrid-Oeste .....	Greciet Paredes, Paula .....	4.579.924-H	31.608	62.360	30.752

**Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25), una vez comprobado que fueron valorados erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la convocatoria de 28 de enero de 1999**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 3 de diciembre de 1999	Importe que procede conceder	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente resolución y la concedida anteriormente
Madrid-Centro .....	Martínez Mansilla, Antonio .....	659.896-A	14.531	44.165	29.634
Importe total anexo II .....			72.939	286.525	213.586

## ANEXO III

**Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio)**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 14 de mayo de 1999 según datos de la solicitud
Asturias .....	Jiménez Miranda, Lucía .....	25.323.964-K	8.200
Asturias .....	Menéndez Alonso, Agustín .....	10.557.865-Z	35.700
Burgos .....	Teno Rubio, Antonia .....	50.036.695-B	28.892
Madrid-oeste .....	Santibáñez Jiménez, Inmaculada .....	3.438.771-H	180.000
Madrid-sur .....	Pozo Santamarta, Miguel Ángel del .....	9.723.083-V	35.700
Salamanca .....	Cortés Pinto, Pilar .....	7.829.197-C	19.000

**Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 15 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto)**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 15 de julio de 1999 según datos de la solicitud
Burgos .....	González Ausucúa, Esperanza .....	13.071.455-A	7.224
Ciudad Real .....	Vicente Martín, Felicidad .....	7.879.324-F	0

**Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre)**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 24 de septiembre de 1999 según datos de la solicitud
León .....	Mateo Corredor, José Ignacio .....	16.799.000-F	4.000
Madrid-norte .....	Hernández Lucas, Consuelo .....	8.951.709-V	50.800

**Perceptores de ayuda que han renunciado al importe concedido por Resolución de 3 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25)**

Dir. provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 3 de diciembre de 1999 según datos de la solicitud
Cuenca .....	López Sierra, Amparo .....	51.628.995-K	18.500
Madrid-centro .....	Rodríguez Rodríguez, Francisco José .....	50.302.662-Y	78.252
Madrid-este .....	Perea Serrano, César .....	5.212.030-T	35.948
Madrid-sur .....	López Gómez, Ángeles .....	29.777.624-F	180.000
Zamora .....	Fernández Vega, José Manuel .....	11.973.360-C	5.480
Importe total anexo III .....			687.696